

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-57-2019-00159-00 (pertenencia)

Demanda de Reconvención

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta lo comunicado por la Secretaría en el informe que obra en la página 224 del expediente escaneado -cuaderno N.2-.

Inscrita la demanda, aportadas las fotografías y realizadas las publicaciones en legal forma, vencido el término establecido en el artículo 375 del C.G.P. y de emplazamiento respecto de las **DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**, sin que hayan comparecido al proceso, el Juzgado de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., dispone:

DESIGNAR como curador a PABLO MAURICIO SERRANO RANGEL identificado con CC No. 91267370 con T.P. 73527 del C.S.J, para que proceda a ejercer las funciones del cargo designado.

Comuníquese en la forma y términos establecidos en el artículo 49 del C.G.P, al correo electrónico PABLOSERRANOR@HOTMAIL.COM¹ informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación debe notificarse y ejercer el cargo, so pena de las sanciones legales.

Por secretaría **ofíciase** a la Superintendencia de Notariado y Registro y a la Agencias Nacional de Tierras requiriéndolos para que den respuesta a los oficios 2390 y 2391 respectivamente.

NOTÍFIQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**



Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ba436d5b52dbc102c0fea757d62f78999462669b30d127fb4991946aec2ee
0f5**

Documento generado en 18/11/2020 03:51:00 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>